

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 4 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00383-00

Se requiere a la secretaria del despacho para que termine de contabilizar el lapso otorgado en auto del pasado 28 de abril de 2021, a partir de la notificación del presente proveído, dado que para el momento en que ingresó el proceso al despacho, el mismo no había vencido. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 del C. G. P.

Asimismo, se le insta para que previo a ingresar los expedientes al despacho, se asegure de haber verificado el adecuado desarrollo de los trámites secretariales, así como la contabilización adecuada de los términos procesales, con el fin de evitar mayores dilaciones al interior de los procesos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f78916238ff2e05761565c78cac19c4a6506751d21e6c8fb6e6642395e517e37

Documento generado en 04/05/2021 03:19:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>